



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Dra. ROCÍO VILLALÓN DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Resolución Ministerial No. 0183-2012-ED

Lima,

11 MAYO 2012

Visto los expedientes N°s 062812-2010 y 0119182-2011 presentados por la Escuela Primaria N° 18215 del distrito de Chirimoto, Provincia Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 9 de abril del 2010, Francis John Hopcroft, ciudadano norteamericano, manifiesta su voluntad de donar 25 Laptops usadas con sus accesorios a la Escuela Primaria N° 18215 cuyo fin es mejorar la educación de la institución educativa recurrente;

Que, obran en el expediente copia del Comprobante de Custodia N° 0343 que acredita que los bienes han sido enviados al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", copia de la Declaración Única de Aduanas N° 235-2010-10-097954-01-3-00 y los formularios de importaciones liberadas;

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, Decreto Supremo N° 152-2003-EF y Decreto Supremo N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF y Decreto Supremo N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y Decreto Supremo N° 021-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por el ciudadano norteamericano Francis John Hopcroft de 25 Laptops usadas con sus accesorios, partida arancelaria 8471.30.00.00, con un valor CIF US\$ 7,863.250 (Siete mil ochocientos sesenta y tres y 250/1000 Dólares



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
Dña. ROCÍO VILLALÓN DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario

Americanos), a favor de la Escuela Primaria N° 18215 del distrito de Chirimoto, Provincia Rodríguez de Mendoza, Departamento de Amazonas cuyo fin es mejorar la educación de la Institución Educativa recurrente.

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de inafectación.

Artículo 3.- Disponer que la Escuela Primaria N° 18215 informe al Ministerio de Educación la fecha que recibió los bienes donados, en el plazo de cinco días desde que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

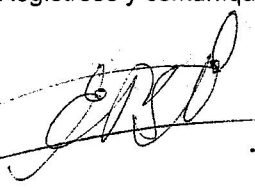
Artículo 4.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Escuela Primaria N° 18215 deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional al día siguiente de su expedición.

Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Escuela Primaria N° 18215, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese




.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

